

## CRITERIOS DE CORRECCIÓN DE LOS EJERCICIOS 2 Y 3

### **Criterios de corrección del segundo ejercicio (caso práctico):**

El ejercicio se puntuará con una nota de 0 a 10, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Claridad y sistemática de la exposición. Se valorará especialmente que todas las cuestiones planteadas queden contestadas correctamente.
- Precisión conceptual y rigor jurídico.
- Expresión escrita y ortografía.

### **Criterios de corrección del tercer ejercicio (idioma):**

El ejercicio se puntuará con una nota de 0 a 10, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar.

Se requerirá un mínimo de suficiencia en las dos traducciones propuestas –francés a castellano y castellano a francés-. No será posible aprobar el ejercicio si una de las traducciones no reúne los requisitos para ser considerada suficiente.

Se valorará especialmente:

- Un estilo cuidado y formal, adecuado al contexto de que se trate.
- Un lenguaje claro y preciso, y un léxico idóneo.
- Un conocimiento adecuado del contexto en el que se inscribe el texto.

Se penalizarán, por tanto:

- Como errores muy graves:
  - omisiones relevantes en la traducción, contrasentidos o sentidos opuestos al propuesto, formulaciones incomprensibles y frases sin sentido.
- Como errores leves:
  - Falsos sentidos leves, imprecisiones, errores leves gramaticales o sintácticos, faltas ortográficas, barbarismos, errores de estilo o registro impropio, omisiones que no afecten el sentido del conjunto.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Francisco Javier Gómez Recio

